



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500014003002 2014 00079 01

Villavicencio, once (11) de septiembre del 2020.

En atención a que el perito Germán Sabogal manifestó no estar habilitado para llevar a cabo parte de la experticia que le fue encomendada, el despacho lo releva del cargo y en su lugar designa a Jorge Delgadillo¹, en los términos del auto que antecede.

Por otro lado, se ordena citar a los demandados, así como al testigo Camilo Aguirre, a la audiencia de sustentación y fallo para que sean escuchados en dicha diligencia.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

¹ 3142938976 y correo delgadillo.correo@gmail.com

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0baa0f2fdcf595cbd0f98efb05d2876217ea27968871ae340047418e4ab856e2

Documento generado en 11/09/2020 01:57:20 p.m.